



Londres, 02 de abril 2020

Buenos días. Sabemos que en estos momentos puede tener incertidumbre, angustia y zozobra por la difícil coyuntura que se afronta. Desde el Consulado, seguiremos disponibles a través de nuestros canales de atención, transmitiendo oportunamente información de interés. Lo invitamos a compartir y replicar esta información a sus familiares y amigos. Para recibir notificaciones directamente al correo electrónico realice el [registro consular aquí](#).



## Atención al público y servicios consulares.

El Consulado ha suspendido la atención de tramites y servicios presenciales. Únicamente estará disponible el servicio para trámites de **extrema urgencia o real necesidad**, que permitan realizarse de manera virtual.

Deberá solicitar los servicios al correo electrónico [clondres@cancilleria.gov.co](mailto:clondres@cancilleria.gov.co) indicando su nombre completo, cédula de ciudadanía, teléfono y el motivo de la urgencia.

Atendiendo las medidas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los trámites presenciales de **registro civil e identificación** se encuentran igualmente suspendidos.



**Servicios de asesoría legal continuarán prestándose de manera virtual o telefónica.** Los interesados, por favor programar su cita en la [página web aquí](#).

**Para asistencia a connacionales** podrá contactarnos a través de la línea telefónica gratuita de atención al **+4408082342176** o al correo electrónico: [clondres@cancilleria.gov.co](mailto:clondres@cancilleria.gov.co)



## Suspensión temporal para la acreditación de la fe de vida (supervivencia).

De acuerdo con el Decreto Presidencial No. 488 del 27 de marzo de 2020, se amplía el periodo de 6 meses para la acreditación de la fe de vida (supervivencia) que debe presentarse ante las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social Integral. Por lo anterior, su último certificado de supervivencia se mantendrá vigente y no será necesario tramitar uno nuevo durante el periodo de Emergencia declarado en Colombia.



## Extensión de visas en el Reino Unido por cierre de fronteras.

La autoridad británica, *Home Office* ha comunicado a todos los extranjeros que aún se encuentran en el Reino Unido y que no han podido viajar a su país de origen por el cierre de las fronteras, que dará una extensión de las visas hasta el 31 de mayo, como última fecha para salir del país. Deberá solicitar la extensión directamente a la *Home Office*. Toda la información [disponible aquí](#).



## Vuelos humanitarios o especiales de retorno a Colombia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, mediante comunicado del 29 de marzo 2020, informó por el momento no autorizar, salvo en circunstancias muy excepcionales, el ingreso al territorio nacional de ningún pasajero proveniente del exterior, sin perjuicio de que esta situación sea evaluada constantemente por las autoridades nacionales conforme evolucione la situación sanitaria en el país. Cualquier información adicional, será divulgada través de los canales de información, boletines y página web.

Contáctenos en:

**Email:** [clondres@cancilleria.gov.co](mailto:clondres@cancilleria.gov.co)

**Teléfono:** (+44) 0207 637 9893

**Línea de Atención al Ciudadano 24 horas:** (+44) 0808 234 2176

**Web:** <http://londres.consulado.gov.co>